PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "USAQUEN"

Ciudad: Bogotá
D epartamento: Bogotá
Fecha: 10 de julio 2026

PLAN DE NECESIDADES CENTRLIZADO NO. 2026199000189517 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "USAQUÉN" DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN UN PRESTADOR DE SERVICIOS COMO JURIDICO, CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 13 "CACIQUE TISQUESUZA" (BASPC13), CONTRATADO MEDIANTE RECURSO 10 PARA LA VIGENCIA 2026.

1. SITUACION

La Central Administrativa y Contable "Usaquén" tiene como misión para su funcionamiento administrativo concentrar la Función Administrativa de las Unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, actualmente para la vigencia 2026 centraliza 38 unidades militares, en el desarrollo de su función centralizadora con el fin de satisfacer las necesidades de las respectivas unidades se realizaron procesos de contratación en todas sus modalidades conforme a la ley.

Razón por la cual el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate (BASPC13), requiere contratar los servicios de un profesional como abogado para el apoyo a la situación jurídica ya que una vez constatado el personal de planta no cuenta con el personal idóneo que apoye la oficina jurídica de investigación disciplinario y administrativas en cualquiera de sus etapas, orientación y seguimiento de procesos que adelantan las unidades tácticas, así como el trámite de requerimientos jurídicos allegados en cumplimiento a la misionalidad de la unidad.

2. MISIÓN

Concentrar la Función Administrativa de las Unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisa de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate (BASPC13), después de haber realizado un análisis en conjunto con la sección de personal, en cuanto a los perfiles necesarios para el cumplimiento y desarrollo eficiente de la sección Jurídica de la

CENACUSAQUEN

Unidad se determinó, que es necesario contratar los servicios profesionales de un asesor jurídico, ya que el personal militar y civil de planta que integra la unidad no cuenta con el perfil profesional y especializado para realizar documentos, procesos y otros actos administrativos para brindar asesoría Jurídica en los procesos Administrativos y disciplinarios que se adelantan en la presente vigencia; así mismo se requiere que orienten y apoyen al Comandante de la unidad en la toma de decisiones de estos procesos y coadyuven a la orientación de los asuntos jurídicos en materia administrativo, disciplinario o para la defensa concordante de tipo jurídico.

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate (BASPC13) del Ejército Nacional es una entidad de carácter público sometida al Estatuto de contratación estatal. Al interior BASPC13, se llevan procesos administrativos, disciplinarios, los cuales requieren de un personal en el área del DERECHO, que se encargue de realizar los respectivos procesos y/o tramites conforme a la ley, debido a las denuncias que se puedan generar contra los miembros de la institución por vulneración de los Derechos Humanos y preceptos del Derecho Internacional Humanitario, tutelas de población civil y militar proveniente de Tribunales, juzgados, defensorías etc., que sean de competencia de la unidad.

Conforme a lo anterior se hace necesario realizar la contratación de personal a través de contrato de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta los siguientes fundamentos legales:

. Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 4.

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (..)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (…)

La presente contratación se justifica debido a la falta de personal profesional con la idoneidad y profesionalismo requerido para brindar asesoría jurídica a la unidad. En consecuencia, se solicita a la Central Administrativa y Contable USAQUÉN la contratación de un profesional en el área de apoyo jurídico (abogado).

Con el ánimo de suplir esta necesidad se realizará el proceso de contratación de servicios profesionales jurídico dentro del rubro presupuestal A02-02-02-008-002 RC10 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, recursos provenientes de los apoyos otorgados por el Comando del Ejército Nacional para el correcto funcionamiento del BASPC13, el tiempo estimado para la ejecución del contrato será por diez (5) meses (agosto a diciembre) siguientes del cumplimiento de los requisitos legales del perfeccionamiento y ejecución del contrato. La contratación tiene un valor mensual de $4,123,000, que totaliza por $20.615.000. Esta medida busca garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable y fortalecer la capacidad técnica del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate (BASPC13), permitiendo así una mejor ejecución de sus funciones y contribuyendo al logro de su misión institucional. Con el fin de garantizar la eficiencia en la ejecución de las actividades contratadas, y en atención a las necesidades operativas identificadas durante el desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios.

CENAC USAQUEN

Que mediante autorización Circular No.2026318020810493 MDN-COFN-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER de fecha 30 de junio del 2026 emitido por Jefe de Estado Mayor Generador Fuerza, se autoriza la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales de un jurídico, en razón a lo anterior, la Central Administrativa y Contable de Regional Usaquén requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE ASESORIA JURIDICO, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable y la misión del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate (BASPC13). Lo anterior de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Primero: En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo-numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993: ***"En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".***

Parágrafo segundo: La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 5 meses.

3.2. NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-002	10	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	BASPC13	$ 20.615.000

3.3. Relación perfil profesional prestador de servicios requerido

No.	Profesión / Posgrado	Perfil	Objeto contractual	Cantidad PS	Pago parcial	Plazo Ejecución	Valor total contrato
1	ABOGADO	PROFESIONAL H	PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BASPC-13	1	4.123.000	5 meses	20.615.000

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	ABOGADO	**Obligaciones Específicas:** 1. Asesorar a los miembros de la Unidad Militar BATALLON DE A.S.P.C. No.13 en lo concerniente a la ejecución de procesos disciplinarios y Administrativos.

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
		2. Asesorar en lo concerniente a los procesos de contratos de arrendamiento de la unidad y los tramites a que haya lugar legalmente. 3. Adelantar el trámite de los debidos procesos que se originen de acuerdo a las causales previstas en la ley y en los eventos que sea designado por el Comando de la Unidad. 4. Asesorar y proyectar jurídicamente las providencias Administrativas que se profieran en la Unidad Militar, en los citados procesos. 5. Asesorar la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y contratos de arrendamiento. 6. Asesorar en la proyección a las respuestas a las denuncias instauradas contra los miembros de la institución por vulneración de los Derechos Humanos y preceptos del Derecho Internacional Humanitario, asesorar las respuestas a solicitudes, peticiones, recursos, tutelas de población civil y militar proveniente de Tribunales, juzgados, defensorías etc., que sean de competencia de la unidad. 7. Asesorar y de ser el caso proyectar informes según instrucciones del comandante de la unidad militar. 8. Redactar o revisar documentos que el COMANDO requiera. 9. Emitir recomendaciones jurídicas con relación a normas de comportamiento de los subordinados del BASPC13, teniendo en cuenta el ambiente laboral y las circunstancias especiales de este, del BASPC13. 10. Acompañar de manera inmediata las necesidades jurídicas consideradas por el Comando del BASPC13 en efecto a resultados administrativos y gerenciales obtenidos por la misma o situaciones que impliquen la apertura de procesos disciplinarios o administrativos, en caso del que Director considere necesario el desplazamiento algún sitio en resolución de lo anterior, asumirá la responsabilidad y los gastos que este genere. 11. Asistir a las reuniones que sea convocado. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución. **Obligaciones Generales** ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará

CENACUSA COPIA

3214

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
		extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

3.4. Tiempo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, hasta el 31 diciembre 2026.

3.2 Lugar de entrega.

Los servicios serán prestados en las instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate (BASPC13), ubicado en la calle 106 No. 7-31 Cantón Norte Bogotá. y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera

.**Parágrafo Primero**: Lo anterior en concordancia a la autonomía del prestador de servicio en el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y tipología del negocio jurídico.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS.

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

CENACUSA-EJEN

3. Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
4. Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
5. Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo."
6. Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
7. Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
8. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
9. Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto.

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- El Oficial - Suboficial logístico de cada unidad informara de cambios relacionados con el presente plan a la Central Contable, mediante oficio describiendo el motivo del cambio a efectuar
- El Oficial – Suboficial logístico de la unidad informara de la conformación de los diferentes comités para la estructuración y evaluación del proceso.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Plan No. 202683600019177 de fecha 10 de julio 2026 del BASPC13.

Circular No 2026318020810493: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER de fecha 30 de junio de 2026, autorización para suscribir y adicionar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con ejecución a partir del mes de julio 2026

7. FIRMAS.

Mayor JOHN NEIDER OROZCO GOMEZ
Director y Ordenador del Gasto (e) Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

Avala:

Subteniente SHAROM NICOL USA SUAREZ
Jefe oficina planes Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

Elaboró: AS MIRELLA RODRIGUEZ
Oficina planes CENAC USAQUEN

CENAC USAQUEN